

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 94.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros, Me ha presentado D. José Canalejas y Méndez, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en don José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, quedando muy satisfecho del celo, in-

teligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Trinitario Ruiz y Valarino, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente general D. Angel Aznar y Butigieg, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Diego Arias de Miranda y Goytia, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Eduardo Cobian y Reffignac, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Demetrio Alonso Castrillo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodríguez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Rafael Gasset y Chinchilla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente general de Ejército D. Agustín Luque y Coca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de primera clase D. José Pidal y Rebollo,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tirso Rodríguez y Sagasta, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz y Valarino, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Cabafias, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias

que concurrir en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.
(De la Gaceta núm. 94.)

Gobierno Civil.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la joven Petra Martínez Plaza, fugada de la casa paterna del pueblo de Hontoria del Pinar, cuyas señas son: edad 20 años, estado soltera, pelo castaño, cara redonda, ojos pardos, labios abultados, viste pobremente y lleva unas alforjas de jerga. Y caso de ser habida la pondrán á disposición del Sr. Alcalde de aquella localidad.

Burgos 4 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR
Ricardo Martínez.

SERVICIO AGRONÓMICO

Siendo limitado el número de contestaciones recibidas á mi circular de 15 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial del 17, referente al cuestionario sobre el estado económico de las Cajas Rurales, ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuya demarcación estén enclavadas, que notifiquen en forma administrativa, cuyo duplicado me remitirán, á los Presidentes de las mencionadas entidades, participándoles que si para el día 15 próximo no hubiere recibido el Cuestionario de referencia, pasaré á hacerles efectiva la multa de 17'50 pesetas, con la que quedan conminados, teniéndose por nulo todo el que no traiga evacuados sus diversos extremos.

Burgos 4 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

Usando de la autorización que me ha sido concedida por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Mariano Zaera Vázquez.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 5 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

Habiéndose ausentado en el día de hoy de esta provincia el señor Gobernador civil D. Ricardo Mar-

tínez y Martínez, me he hecho cargo durante su ausencia, del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Burgos 5 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Mariano Zaera.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión celebrada el 15 de Marzo de 1911.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los vocales Sres. Director del Instituto, Echevarría, Almuzara, Director de la Escuela Normal, Cano Quintanilla, Inspector de primera enseñanza, Inspector de Sanidad, Arquitecto provincial y señoras Directora de la Escuela Normal de Maestras, Varona y Villalobos, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan.

Llamar la atención de las Juntas locales de Abajas y Encío para que hagan los arreglos necesarios en las escuelas de Bárcena de Bureba y Obarenes.

Que se archiven las Memorias de exámenes de escuelas diurnas y adultos del Inspector de Lerma, remitidas el 12 de Agosto último, de conformidad con la Ponencia, como antecedentes para resoluciones futuras.

Cursar á la Superioridad con informe desfavorable, de conformidad con la Inspección de Lerma, la instancia de D. Andrés Matesanz, maestro auxiliar con carácter voluntario de Quintanar de la Sierra, en súplica de que le sean de abono los servicios para el Monte-pío del Magisterio.

Reclamar varios documentos á la Junta local de Jaramillo de la Fuente, para unirlos al expediente de premio del maestro D. Segundo Hurtado.

Declarar incluido en el caso 5.º, art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1887, á D. León García, maestro de Barbadillo del Mercado, por sus buenos servicios en la escuela que desempeña.

Admitir la renuncia por enfermo á D. Tomás Izquierdo Casado, auxiliar interino de la escuela graduada de esta capital.

Ordenar al Inspector de Lerma visita extraordinaria á los locales

escuelas de San Juan del Monte, para que informe sobre sus condiciones.

Acceder á lo solicitado por don Augusto Colina, maestro de Celada del Camino, concediéndole quince días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud, dejando atendida la enseñanza por su cuenta.

Vista la comunicación del Alcalde de Frias, fecha 24 de Febrero último, y el informe correspondiente de la Inspección de la Zona de Alava, se acuerda obligar á la Junta local de aquella ciudad á que cumpla inmediatamente el acuerdo de esta Superioridad del 16 de Febrero próximo pasado, comunicado al día siguiente, conminando al Alcalde por desacato, caso de incumplimiento.

Aprobar varias presupuestos del material escolar de las Zonas de

Burgos y Alava, correspondientes á pueblos de esta provincia, informados y de conformidad con la Inspección.

Cursar á la Superioridad para la resolución que proceda expediente de pensión de orfandad de D.ª Adela y D.ª Rosaura Molinero Salvador, hijas de la maestra de Pedrosa del Príncipe, D.ª Modesta Salvador.

Reiterar al Alcalde de Villango-mez, conminándole con multa caso de incumplimiento, que devuelva informada la instancia que se le remitió el 20 de Diciembre último sobre falta de condiciones del local escuela de niños.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión á las siete de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Julian Lacalle.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Primer trimestre de 1911.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	236605'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	202768'02
Cargo.....	439373'67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	193847'18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	245526'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Rentas.....	>	4723'98	4723'98
2 Portazgos y barcajes.....	>	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	>	"	"
4 Repartimiento.....	>	194522'22	194522'22
5 Instrucción pública.....	>	"	"
6 Beneficencia.....	>	2476'59	2476'59
7 Ingresos extraordinarios.....	>	988'23	988'23
8 Arbitrios especiales.....	>	"	"
9 Empréstitos.....	>	"	"
10 Enajenaciones.....	>	"	"
11 Resultas.....	>	"	"
12 Ampliación.....	>	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	"	"
14 Reintegros.....	>	57	57
CARGO.....	>	202768'02	202768'02
PAGOS			
1 Administración provincial.....	>	24487'04	24487'04
2 Servicios generales.....	>	6318'59	6318'59
3 Obras obligatorias.....	>	31803'85	31803'85
4 Cargas.....	>	1388'87	1388'87
5 Instrucción pública.....	>	15842'82	15842'82
6 Beneficencia.....	>	79707'32	79707'32
7 Corrección pública.....	>	5493'80	5493'80
8 Imprevistos.....	>	2215'40	2215'40
9 Nuevos Establecimientos.....	>	"	"
10 Carreteras.....	>	5714'49	5714'49
11 Obras diversas.....	>	14000	14000
12 Otros gastos.....	>	6875	6875
13 Resultas.....	>	"	"
14 Ampliación.....	>	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	"	"
16 Devoluciones.....	>	"	"
DATA.....	>	193847'18	193847'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Marzo de 1911.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Marzo de 1911.—El Contador, Virgilio López-Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Recibos de contribución.

Poseyendo ya esta Administración los impresos de recibos para el cobro de las contribuciones rústica y pecuaria y de edificios y solares correspondientes al actual año de 1911, como consecuencia de los nuevos repartimientos ordenados formar por Real decreto de 5 de Enero último, se previene á los Sres. Alcaldes de esta provincia que con toda urgencia formulen el pedido de los impresos de cada clase que les sean necesarios, determinando asimismo el número de los de cuotas anuales, semestrales y trimestrales, por cada una de dichas clases.

Para la obtención de los expresados recibos podrán autorizar á las personas que tengan por conveniente, quien los recogerá en esta oficina, y si prefieren su envío por correo, acompañarán al pedido un sello de 0'25 pesetas, ó varios, según el peso del paquete, á fin de que la remesa le sea certificada para la más completa justificación del hecho.

Burgos 3 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Belorado.

D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de Instrucción de esta villa,

Por el presente edicto hago saber: que el día 29 de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado Martín Molina Ezquerria, vecino de Cerezo de Riotirón, por la causa que se le ha seguido sobre hurto, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Y careciéndose de títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta, salen éstos á remate sin suplir previamente dichos títulos, y con la condición de que el que los adquiera ha de proveerse de ellos á su costa.

Fincas en Cerezo de Riotirón.

La mitad de una casa, sita en la calle de León, señalada con el número 1, valuada en 500 pesetas.

La mitad de otra casa en la calle

de Cantarranas, señalada con el número 3, en 250.

Medio corral donde llaman los Cuencos, en 125.

En su virtud, quien quiera hacer posturas á dichos bienes, acuda á este Juzgado en el día y hora de referencia provisto de su cédula personal, pues se la admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 30 de Marzo de 1911.—Amado Salas.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de Bareba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercero y cuarto trimestres de 1910.

El 3 de Julio se acordó que, próximo á terminar el curso escolar y teniendo que practicar el exámen en la escuela pública de esta villa, de acuerdo con el Maestro que la regenta, se señala para que tenga lugar dicho acto el día 9 del actual, haciéndose así público al vecindario.

El 10 se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año de 1910, remitiéndose al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial y se nombró Guarda municipal en propiedad de este término á Esteban Alonso Ruiz, con el haber anual de 365 pesetas, previo el descuento para el Estado.

El 17 se nombró comisionado para ejecutar la entrega de quintos del presente reemplazo en la zona de Miranda de Ebro el día 1.º de Agosto próximo y recoger los pases á D. Mariano de la Morena.

El 24 se dió conocimiento de la comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Sr. Ingeniero de Montes públicos del distrito forestal de Burgos, por la cual impone al señor Alcalde del Ayuntamiento de esta villa la multa de 17'50 pesetas, y 7'50 por cada uno de los Regidores que componen el mismo por haberse tomado atribuciones que no les competen según el artículo 180 de la ley Municipal, verificando el recuento de pinos resinados en el monte El Pinar de esta villa, cuyas multas harán efectivas en el término de quince días; se dió cuenta de la comunicación que ha dirigido el señor Cura ecónomo de esta parroquia D. José Salvador participando á esta Alcaldía la venida del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos á esta villa para el día 25 del actual, por lo que se acordó acudir á su recibimiento la Corporación con sus subalternos, y al efecto hacerlo así público al vecindario por si tuviera á bien concurrir.

El 31 se acordó sacar á subasta á venta libre la recaudación de los derechos del vino forano para el 4 de Agosto último.

El 7 de Agosto se dió lectura á la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes referente á la formación de Estadística de viviendas, fecha 27 de Julio último, así como la Instrucción para llevar á efecto dicha operación; también se dió lectura á la circular que dirige el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 3 del actual, en la que se dan instrucciones para la formación del presupuesto municipal que ha de regir en el año de 1911.

El 14 se acordó proveer la plaza de Guarda temporero para mejor custodia de los frutos del Campo, con el sueldo de 30 pesetas previo el descuento del Estado, y que se anuncie al público.

El 21 se dió lectura de la correspondencia oficial y no hubo más asuntos de que tratar.

El 28 se dió lectura á la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación fecha 22 del actual, así como también la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletín oficial, número 190, correspondiente al día 26, igualmente que los artículos adicionales de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, todo ello referente al proyecto de ley para la nueva división electoral, y enterados los concurrentes acordaron que componiéndose este Ayuntamiento de una sola entidad de población, la cual consta de una sola sección electoral de 111 electores que constituyen un solo Colegio y una sola Mesa electoral, no considera necesaria agrupación de ningún pueblo.

El 29 fué sometido á exámen el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1911, y hallándole conforme puesto que los gastos son puramente necesarios y obligatorios y los ingresos á cubrirle los únicos que pueden adoptarse en la localidad, le prestan su aprobación.

El 5 y 12 de Septiembre se dió conocimiento de la correspondencia oficial.

El 19 se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó convocar á la Junta municipal con el fin de darla cuenta del presupuesto municipal para el año próximo de 1911, así como también para acordar los medios que consideren más convenientes para cubrir el cupo de consumos y el recargo del 100 por 100 sobre el mismo para el año de 1911, en conformidad á lo ordenado por la Administración de Hacienda.

El 26 se acordó que la Fiesta de gracias celebrada en los días 24 y 25 del actual, se satisfaga su importe de la partida que al efecto se halla señalada en el presupuesto municipal.

El 2 de Octubre se dió lectura á las comunicaciones que ha dirigido el Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica desde el pueblo de Her-

mosilla con fecha 29 de Septiembre último señalando los días 4, 5 y 6 del actual para el reconocimiento de mojones de propiedad de los pueblos de Cornudilla, Hermosilla, Poza y Salas, nombrándose una Comisión que represente á este municipio, y, enterados, nombraron como tales comisionados á Don Tomás Tudanca García y D. Juan Ocina Fernández, vecinos de esta villa.

El 9 se dió lectura de la correspondencia oficial.

El 16 se hizo presente haberse recibido en la Alcaldía el presupuesto municipal para el año de 1911, con la debida aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, acordando se archive en la Secretaría del Ayuntamiento hasta tanto se ponga en ejercicio.

El 23 se dió lectura á la correspondencia oficial.

El 30 se acordó convocar á la Junta municipal de Asociados con el fin de formar el expediente de arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad para el año próximo de 1911, como medio elegido para cubrir el cupo de consumos y el recargo del 100 por 100 fuera la sal.

El 6 de Noviembre se acordó dar la presente por terminada en atención hallarse convocada la Junta municipal de asociados.

El 13 se dió lectura por el Secretario de una minuta presentada en la Secretaría por el Sr. Maestro de Instrucción pública de esta villa D. Agapito Pérez Arroyo, en la que expresa haberse provisto de los libros siguientes que le eran necesarios para su escuela; una docena de cartillas de lectura y escritura, primer grado, por Ezequiel Salano; otra id. de Silabarios Catón, por idem; otra id. de Lecturas de oro por id.; y otra id. de Recitaciones escolares, por id., cuyo importe total del coste asciende á 24 pesetas 15 céntimos, mediante á no haber sido suficiente lo consignado para material en su presupuesto en atención á lo deteriorados que se hallaban los efectos al encargarse dicho profesor de la Escuela; que el importe de las 24 pesetas 15 céntimos se libre con cargo á la partida imprevistos del presupuesto municipal, con el fin de que la enseñanza no quede desatendida por útiles de enseñanza á favor de dicho maestro que ha hecho su adelanto.

El 20 se dió lectura á la circular que dirige la Junta provincial del Censo de población, fecha 14 del actual, inserta en el Boletín oficial del día 15, núm. 254, referente á la recogida de cédulas y demás impresos en la oficina de Estadística de la provincia antes del 30 del corriente y enterado se ponga en conocimiento de la Junta municipal del Censo de esta localidad para que acuerde el nombramiento de

comisionado que pase á recojerlas á la mayor brevedad.

El 27 se dió lectura de la circular del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, fecha 18 del actual, inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 21, referente á la formación del Censo de población, y enterada la Corporación municipal acordó se dé conocimiento de ella á la Junta local de dicho Censo; quedó enterada del anuncio al público en el Boletín oficial de los repartos de contribución territorial y urbana para el año de 1911.

El 4 de Diciembre se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 11 se acordó que hallándose terminados los repartos de territorial y urbana para 1911, y llenar las matrices de los recibos talonarios, siendo de bastante volumen y para mayor seguridad de llevarse por propio, se nombró al efecto al Sr. Alcalde para su conducción á la capital, satisfaciéndole sus dietas de la partida de imprevistos.

El 18 y 25 se dió lectura de la correspondencia oficial.

Salas de Bureba 20 de Marzo de 1911.—El Secretario, Agustín Núñez.

Dada cuenta en sesión de este día fué aprobado el precedente extracto.

Salas de Bureba 24 de Marzo de 1911.—El Secretario, Agustín Núñez.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sáiz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía constitucional de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado, en la sesión celebrada el día 29 de Marzo próximo pasado, aprobar la alineación de una parte de la calle de San Juan. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 511 de las Ordenanzas municipales, para conocimiento de las personas á quienes pueda afectar la reforma indicada, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 3 de Abril de 1911.—P. A. de S. E.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de La Nuez de Abajo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Luciano Castillo Rodríguez, hijo de Ruperto y de Antonia, no obstante estar citado en legal forma, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes

de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

La Nuez de Abajo 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., Pedro Villanueva.

Igual citación hace el Alcalde de Bocos respecto de Moisés Fernández Ruiz, hijo de Ciriaco y Daria.

El de Carazo respecto de Pablo Aragón Cibrián, hijo de Calixto y Teresa.

Alcaldía de Carazo.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, con objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carazo 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Marcelino Palomero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de San Clemente. Barrio de San Felices. Frías.

Alcaldía de Villahoz.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido variación por compra, venta, permuta, herencia ú otros conceptos, podrán presentar las altas respectivas en la Secretaría del Ayuntamiento antes del 15 de Abril próximo, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda y relaciones nominales de las fincas, reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villahoz 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada.

Cuevas de San Clemente. Quintanilla Sobresierra. Junta de la Cerca. Oquillas.

Juzgado municipal de Campolara.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional de organización del Poder judicial, Reglamento vigente y la nueva ley de Justicia municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acreditar en forma su aptitud para el buen desempeño de las mismas.

Campolara 28 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, Veremundo Ortega.

Distrito forestal de Burgos.

Habiéndose cometido un error al publicarse en el Boletín oficial de la provincia número 73, correspondiente al 31 de Marzo próximo pasado, las subastas extraordinarias, de no consignar el día que debe verificarse la subasta del aprovechamiento de 10 piezas de roble del monte «Las Matas» de los pueblos de Arijá y otro, del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, se hace público que el día señalado para celebrarse la referida subasta es el día 20 del corriente mes de Abril.

Burgos 3 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Antonio Arce Diez, Agente Ejecutivo auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución industrial correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1910, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 24 del actual he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que ha continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmue-

bles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Abril, á las once de la mañana, en la casa consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Nombre del deudor.

Isidoro Izquierdo, vecino que fué de Pancorvo.—Una casa en esta villa de Pancorvo, en la calle Real, número 92, de 78 metros cuadrados, linda derecha entrandó otra de Toribio Sanchez, izquierda herederos de Santiago Grisaleña, y espalda calleja, tasada en 1.975 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 26 de Marzo de 1911.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, Antonio Arce.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

La Administración principal de Loterías de esta provincia fué trasladada á la calle del Cid, número 1, (esquina á la Plaza Mayor, número 48), RELOJERIA, PLATERIA Y OPTICA de Eustasio Villanueva, Representante de La plata Meneses, Gramófonos y Máquinas de escribir. 2

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una. 2